EXPEDIENTE: 2009-172

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.,
BOGOTÁ, D, C. NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Reconocer personería al Dr. JORGE EDUARDO GARCÍA PARRA identificado con c.c. 11.510.318 y T.P. 137.705 del C.S. de la J, de conformidad al poder especial obrante en el documento digital 003, como apoderado del CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL- LIQUIDADO, con las facultades y para los fines conferidos en el poder ya referido.

Previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento ejecutivo de pago y medidas cautelares, remítase correo electrónico a la oficina judicial de reparto de la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ Cundinamarca, con el fin de que el proceso ordinario sea compensado como demanda ejecutiva laboral a continuación de ordinario, líbrese el oficio.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.
La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b146db4c64a927c37ff480da4cfe815e11c2b105d7e113c1033730e9b8ebe189**
Documento generado en 26/11/2020 02:11:32 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica